

PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA MEDIA DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Agosto 2021

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer pautas y lineamientos, generales y específicos, para la elaboración de medidas de prevención con el fin de mitigar el riesgo de contagio de COVID-19 en la población sujeto de este protocolo e indicar a las personas que desarrollan actividades en los establecimientos de enseñanza media de la Universidad de Buenos Aires, cómo proceder ante la detección de un caso sospechoso durante el desarrollo de las actividades.

Se considerarán todas las etapas que conforman un día de actividad escolar, teniendo en cuenta que las pautas y medidas detalladas en el presente documento están basadas en las recomendaciones efectuadas a la fecha por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. ALCANCE

El presente documento será de aplicación, en todos sus términos, a los establecimientos de enseñanza media de la Universidad de Buenos Aires.

a. Estudiantes

El grupo burbuja es el aula completa de cada división acorde a la capacidad de ocupación establecido para cada establecimiento educativo.

b. Personal docente y no docente

Para el caso de docentes que participen o impartan clases en más de un grupo burbuja, se deberán extremar las medidas de seguridad del presente protocolo, tales como, mayor distanciamiento del docente respecto de los estudiantes, evitar la circulación por el aula/espacio, entre otras.

Asimismo, las/os docentes continuarán promoviendo el cumplimiento de las medidas establecidas por este protocolo de forma constante, para que las mismas se vuelvan habituales.

c. Grupos en riesgo y enfermedades preexistentes

Las/os estudiantes que formen parte de alguno de los grupos en riesgo establecidos por la autoridad sanitaria, embarazadas o que convivan con una persona perteneciente a dichos grupos, podrán exceptuarse de asistir de manera presencial al establecimiento educativo, debiendo presentar el certificado médico correspondiente y/o acreditar la convivencia según el caso, salvo que la/el estudiante o conviviente hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, y hubieran transcurridos al menos catorce (14) días corridos de la primera inoculación. Tampoco incluye a quienes, a pesar de poseer la primera dosis de la vacuna, cuenten con certificado médico del profesional tratante que indique los motivos por los cuales se debe

mantener la excepción. Para dichos grupos de estudiantes, se brindarán alternativas remotas para garantizar la continuidad pedagógica.

Dentro de la nómina de personal, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, solo quienes hayan obtenido licencia prevista en los artículos 8 y 11 de la resolución ad-referéndum del Consejo Superior REREC-2021-904-E-UBA-REC.

3. PAUTAS GENERALES

Para el desarrollo de clases presenciales será necesaria la aplicación de pautas generales con carácter obligatorio para estudiantes, personal docente y no docente y toda otra persona que deba ingresar y/o permanecer en el establecimiento.

Cada establecimiento de enseñanza media podrá adecuar, de ser necesario, su plan de organización interna conforme los lineamientos del presente. Para ello contarán con el acompañamiento de equipos técnicos y supervisiones del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires.

a. Medida de Distanciamiento

Entre los diferentes grupos burbujas se deberá respetar la medida de distanciamiento social de al menos 1,5 metros.

El personal docente y no docente del establecimiento deberá cumplir en todo momento con la medida de distanciamiento social antes indicada.

En el caso de aquellos estudiantes que requieran apoyo, se deberán intensificar las restantes medidas establecidas en el presente documento (uso de tapaboca, máscara facial, ventilación, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección, etc.).

b. Elementos de Protección

Es obligatorio, para el ingreso y permanencia en los establecimientos educativos, el uso de tapaboca en todo momento, que debe cubrir por completo la nariz, boca y mentón.

- Para las/os estudiantes de la modalidad especial que, por su perfil sensorial u otra característica específica relacionada a la condición de discapacidad, no estén en condiciones de utilizar el tapabocas durante toda la jornada escolar, deberán extremarse las demás medidas de prevención.
- Las/os docentes deberán concurrir al establecimiento educativo con tapaboca, que deberán mantener correctamente colocado.
- Adicionalmente, las autoridades escolares proveerán máscara facial en los casos que sea necesario.
- El personal no docente deberá utilizar los elementos de protección que sean necesarios conforme el tipo de actividad a realizar.

c. Control de temperatura

- Se deberá tomar la temperatura a todas las personas que ingresen al establecimiento educativo. La persona que sea designada por el equipo de conducción para realizar esta tarea deberá utilizar tapaboca, máscara facial y mantener distancia.

- Deberá emplearse un termómetro infrarrojo que no implique el contacto con la piel, el que será provisto por las autoridades escolares.
- No podrán ingresar al establecimiento educativo aquellas personas cuya temperatura sea igual o mayor a 37.5 °C.

d. Método adecuado para la higiene personal

i. Lavado de manos con agua y jabón

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.

Para un adecuado lavado de manos con agua y jabón se deberán seguir los pasos indicados en la siguiente ilustración:



Es importante hacerlo frecuentemente, sobre todo:

- Antes de salir de casa y al llegar al establecimiento educativo.
- Antes y después de los descansos programados.
- Antes y después de comer y manipular alimentos.
- Antes y después de ir al baño.
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, interruptores, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

Ante la imposibilidad del lavado de manos con agua y jabón se puede utilizar alcohol en gel o alcohol al 70%, con la supervisión de un/a adulto/a para el caso de niñas y niños y siempre que las manos no estén visiblemente sucias o con restos orgánicos.

ii. Adecuada higiene respiratoria

La higiene respiratoria se refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al hablar, toser o estornudar.

En consecuencia, se deberá:

Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable y desechar de forma inmediata a la basura. Utilizar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados. Higienizarse las manos después de toser, estornudar o limpiarse la nariz. **e. Capacitaciones y campañas de comunicación**

Se continuará brindando acompañamiento al personal docente y no docente, a las/os estudiantes y a las familias o adultas/os responsables para que incorporen las normas establecidas en este protocolo y, de esta manera, concientizar y promover buenos hábitos. Entendiendo que, si bien la situación sanitaria es dinámica, existen medidas de cuidado individual con impacto positivo sobre el colectivo.

Se encuentran a disposición materiales específicos contemplando las particularidades de cada población, docentes, no docentes, estudiantes y referentes familiares o adultas/os responsables, con el objetivo de transmitir el concepto de salud integral, abordando todas sus dimensiones, no solamente en su aspecto sanitario.

La/el docente cuenta con material específico y adecuado para promover en sus estudiantes el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente protocolo durante el tiempo que considere necesario para que los mismos adquieran dichas medidas como habituales.

4. SUPERVISIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA MEDIA

a. Infraestructura y acondicionamiento

En los establecimientos educativos se continúan efectuando las siguientes acciones:

- Señalización de espacios (ingresos y egresos, pasillos, aula/espacios destinados al desarrollo de clases presenciales, espacios al aire libre, etc.) para cumplimentar con las medidas del presente y el sentido unidireccional de circulación.
- Anulación de los bebederos.
- Acondicionamiento de un espacio físico para aislamiento, preferentemente con puerta, ventana y baño propio.
- Colocación de cartelería que brinde información respecto de las medidas y protocolos vigentes, en lugares accesibles y visibles.
- Provisión suficiente de insumos para la higiene de manos (jabón y papel descartable) en los baños y lavabos.
- Provisión de contenedores/dispensadores con alcohol en gel, o alcohol al 70% en todas las instalaciones.
- Provisión suficiente de elementos de limpieza y desinfección.

Las autoridades escolares proveerán los insumos mencionados en los puntos precedentes. La verificación del cumplimiento de estas pautas será realizada por las secretarías de Educación Media y de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires.

b. Limpieza y Desinfección

Se deberá efectuar la limpieza y desinfección profunda de todas las instalaciones de los establecimientos educativos.

Asimismo, se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

- Limpiar y desinfectar antes y después de cada turno aquellos objetos y superficies, especialmente los de mayor uso tanto por el personal docente, no docente y estudiantes. Entre otros: escritorios y superficies de trabajo, botones e interruptores, teclados, pasamanos, pizarrones, borradores, vidrios, puertas, manijas, canillas, ventanas, marcos, armarios, entre otros. La limpieza de los mobiliarios y equipamiento, se debe realizar varias veces al día.
- Recolectar la basura, limpiar y desinfectar los contenedores.
- Limpiar con agua y detergente y desinfectar los sanitarios luego de su uso.
- Limpiar y desinfectar pisos y paredes de sanitarios durante y finalizadas las actividades objeto del presente protocolo.
- En sanitarios, reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente con solución de lavandina al 10%.
- Lavar con abundante agua y jabón los elementos utilizados para realizar la limpieza y desinfección a fin de asegurar que los mismos estén higienizados cada vez que se utilicen.
- Para aquellos estudiantes que requieran de silla de ruedas, equipamiento o tecnología asistida, se deberá garantizar la higiene y limpieza de las mismas al ingreso a la escuela con el kit de limpieza disponible en la institución (frasco pulverizador con alcohol al 70% y papel para secado) para limpiar frecuentemente las superficies de alto uso. Las sillas de ruedas y apoyos deben desinfectarse tal como se detalla a continuación:
- Puntos claves para la desinfección de las sillas de ruedas: funda del asiento (ésta sufre compresión con el cuerpo, por lo que la aireación es mala. Puede producir humedad y afectar a la acumulación de residuos y gérmenes); almohadilla para la espalda (toca la piel de la espalda en un área grande y también es fácil de mojar con sudor. También puede producirse humedad y afectar a la acumulación de residuos y gérmenes); puños de empuje y frenos (son utilizados por diferentes manos y se torna en una superficie donde se intensifica la posibilidad de transmitir contagios); neumáticos (tocan el suelo y ruedan a través de diversos entornos); aros de propulsión y apoyabrazos (son los que más contacto toman con el niño/a).

Procedimiento:

- a. Limpiar profundamente los elementos claves: aros de propulsión, puños de empuje, neumáticos, apoyabrazos, almohadón y frenos.
- b. Limpiar el chasis.
- c. Limpiar los joysticks en caso de sillas de ruedas eléctricas.

En caso de otro tipo de producto de apoyo, se deben tener en cuenta las mismas recomendaciones y desinfectar partes del producto con el que se tiene contacto, sobre todo cuando se hace uso en lugares públicos.

c. Método de limpieza

Se tendrá en cuenta que los detergentes eliminan la suciedad y la materia orgánica disolviendo el polvo, aceites o grasa, para luego facilitar su eliminación con el enjuague, por lo cual es importante lavar con detergente, luego enjuagar con agua limpia y desinfectar con solución de agua conteniendo hipoclorito de sodio al 10 % según sea el caso (método del doble balde/doble trapo).

- Se recomienda el uso de detergentes de óptima calidad.
- Se recomienda trapear el piso.
- La limpieza generalmente requiere de fricción para remover la suciedad y los microorganismos.
- La limpieza física y la fricción pueden reducir el cúmulo de microorganismos.
- La limpieza es requerida de forma previa a cualquier proceso de desinfección.
- La limpieza debería realizarse de modo tal que reduzca la dispersión de polvo o suciedad que pueden contener microorganismos.
- Evitar actividades que favorezcan el levantamiento de partículas en suspensión, como el uso de aspiradoras del polvo. De ser necesario su uso, deberá circunscribirse a momentos después de actividad presencial de personal y estudiantes.

Todos los productos para la desinfección deberán tener acción demostrada para la eliminación de organismos multirresistentes en las superficies y tener disponible la hoja de seguridad o ficha técnica a disposición del personal que la requiera.

ii. Método de desinfección

Se deberán desinfectar las superficies y los pisos con una solución de 10 ml de lavandina (con concentración de 55 g/litro) en 1 litro de agua. De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, se deberá colocar el doble de lavandina para lograr una correcta desinfección (20 ml de lavandina por cada litro de agua).

d. Medidas de Seguridad

Se deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad que se detallan a continuación:

Se recomienda reducir al mínimo la cantidad de personas y el tiempo de permanencia en los baños, no superando los QUINCE (15) minutos y siempre se deberá tener el tapaboca colocado de manera correcta.

Se deberán mantener las puertas y/o ventanas abiertas en forma permanente para evitar contacto con herrajes y permitir la ventilación adecuada.

Restricción del uso de ascensores. Solo podrán ser utilizados por personas con dificultad de movilidad.

5. DINÁMICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

La concurrencia presencial de las/os estudiantes se establecerá en los días y horarios habituales, cumpliendo con todas las pautas establecidas en el presente protocolo.

a. Ingreso y Egreso al Establecimiento Educativo

No se deberán presentar al establecimiento educativo quienes:

1. Presenten síntomas compatibles con sospecha de COVID-19.
2. Estén en aislamiento obligatorio debido a su diagnóstico.
3. Cumplan criterio de contacto estrecho y/o caso sospechoso o confirmado de COVID-19 de conformidad con las previsiones de la Resolución 842/MSGC/20 y sus modificatorias, y demás documentos sanitarios aprobados por el Ministerio de Salud GCBA. <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>.

A los fines de dar cumplimiento a las pautas de seguridad establecidas en el presente protocolo, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Escalonar los horarios de ingreso y egreso a los establecimientos educativos. Se recomienda que el escalonamiento se lleve a cabo cada 10/15 minutos.
- Se deberá llevar un registro de todas las personas que ingresan al establecimiento, por medio del registro de asistencia habitual de cada establecimiento y registro específico para personas no pertenecientes al establecimiento educativo.
- Se deberá controlar que toda persona que ingrese al establecimiento educativo lo haga con el tapaboca colocado de manera correcta, ocultando boca y nariz.
- Se tomará la temperatura a toda persona que ingrese al establecimiento educativo. No se permitirá el ingreso de persona a quien se le registren 37,5 °C o más.
- Siempre que sea posible, el ingreso y egreso se hará por accesos diferenciados.
- En los espacios de ingreso y egreso se deberá mantener el distanciamiento a los fines de evitar aglomeraciones.
- Se deberá procurar evitar el ingreso al establecimiento de referentes familiares, adultos responsables o de cualquier otra persona ajena, salvo en caso de extrema necesidad, emergencia y/o en casos autorizados por el establecimiento educativo, los cuales deberán ser solicitados con turno previo y se deberá dar cumplimiento a todas las medidas establecidas en el presente documento.
- Lavado de manos con agua y jabón y, de no ser posible, se deberá utilizar alcohol en gel, con supervisión adulta en el caso de niñas/os y siempre que las manos no estén visiblemente sucias o con restos orgánicos.
- Culminado el proceso de desinfección se indicará a las/os estudiantes el aula/espacios destinados al desarrollo de clases presenciales, evitando la aglomeración en pasillos y baños.

Se asegurará el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica informada frente a las diversas situaciones epidemiológicas por las cuales personal docente y no docente y estudiantes podrían no asistir a la escuela.

b. Aulas o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales

Para el desarrollo de las clases presenciales en el aula a cada estudiante se le asignará un lugar fijo que deberá respetar y que no podrá ser modificado mientras se mantenga la emergencia sanitaria.

Al comienzo de cada día la/el docente a cargo tomará asistencia e informará al equipo de conducción las ausencias. El establecimiento educativo realizará un seguimiento de los motivos de ausencia de las/os estudiantes.

La/el docente comenzará la clase explicando a las/os estudiantes las medidas establecidas por el presente protocolo y síntomas COVID-19, hasta que lo considere necesario.

c. Descansos Programados (Recreos y salas de descanso destinadas a personal docente y no docente)

Previo al inicio del descanso programado, la/el docente explicará a sus estudiantes cuáles son las medidas de comportamiento que deben mantener durante los mismos, hasta que las mismas se vuelvan habituales.

Durante los descansos las/os estudiantes saldrán de las aulas/salas destinados al desarrollo de clases presenciales y se irán a los lugares destinados para el descanso programado por turno, evitando el contacto con las/os estudiantes de otros grupos, de acuerdo con los horarios establecidos por el equipo de conducción. Si la escuela no cuenta con espacios suficientes para evitar el contacto entre grupos burbuja se podrán escalonar los horarios para el desarrollo de los mismos o alternar el uso de las aulas/salas destinados al desarrollo de clases presenciales en alguno de los descansos programados.

En todo momento las/os estudiantes serán supervisados por un docente, quien constatará el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente documento. Finalizado el tiempo de descanso, el estudiante deberá dirigirse al aula o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales correspondiente siguiendo los accesos establecidos.

Se deberán evitar las reuniones de docentes u otros miembros de la comunidad educativa en espacios donde no pueda cumplirse las medidas del presente documento.

Tanto estudiantes como personal docente y no docente deberán proceder al lavado de manos o uso de alcohol en gel previo al retorno al aula o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales.

d. Educación Física

Para el desarrollo de las actividades físicas se deberán respetar los grupos burbuja, los cuales podrán ser mixtos, y se deberá priorizar el uso de espacios al aire libre. También se podrá hacer uso de elemento y materiales relacionadas con la educación física, manteniendo siempre las normas de higiene correspondientes.

Asimismo, para la realización de actividad física, se mantendrá la presentación de una planilla de salud debidamente suscripta por el referente familiar o adulta/o responsable indicando que el estudiante puede efectuar el desarrollo de la misma.

Se deberá cumplir con las medidas de distanciamiento conforme se detalla a continuación:

- 2 metros en actividades sin desplazamiento y que no producen hiperventilación.
- 4 metros durante los momentos de recuperación y al finalizar la actividad hasta que se recupere un ritmo respiratorio habitual.
- 6 metros durante la práctica de la actividad, cuando la misma hace que la/el estudiante se encuentre hiperventilando.

Durante el desarrollo de actividades físicas las/os estudiantes se encuentran exceptuados del uso de tapaboca. Podrán optar por su uso exclusivamente para actividades de baja intensidad.

e. Talleres y Laboratorios

Para el caso del desarrollo de actividades en talleres y laboratorios, se deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas:

- Si las tareas de aprendizaje deben implementarse específicamente en sectores reducidos, se deberá utilizar máscaras faciales además del tapaboca.
- Desinfectar las mesas de trabajo, herramientas, equipos, máquinas y materiales a utilizar antes y después de cada uso, así como luego de cada rotación. A tales efectos el personal responsable de los talleres y laboratorios deberá realizar las siguientes acciones:
- Verificar que los productos de limpieza empleados no dañen ni deterioren los equipos (que no sean abrasivos) y no interfieran con el desarrollo normal del laboratorio/taller.
- Higiene de manos antes de proceder con la limpieza.
- Apagar y desenchufar dispositivos eléctricos o maquinarias, previo a su limpieza y desinfección.
- Evitar utilizar cualquier material que pueda dejar residuos.
- Para el caso de las escuelas de educación técnica, se recomienda la desinfección de los tableros digitales con alcohol isopropílico.

f. Música

Dentro de los establecimientos educativos sólo podrán desarrollarse aquellas propuestas musicales que no impliquen mayores riesgos de propagación de COVID-19, lo cual será evaluado en función de la evolución de la situación sanitaria.

Para el desarrollo de actividades de música se deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas de seguridad:

- Para el uso de instrumentos de viento y actividades corales, sólo se podrán desarrollar al aire libre e intensificando las restantes medidas de seguridad, higiene y desinfección establecidas en el presente protocolo.
- Las/os estudiantes sólo se podrán sacar el tapaboca al momento de tocar el instrumento de viento o cantar y se lo deberán colocar inmediatamente después de realizada la acción.

- Los instrumentos de viento no se podrán compartir. El resto de instrumentos, en caso de compartirse se deberán desinfectar antes y después del uso, así como las manos y accesorios.
- Todos los instrumentos musicales se deberán desinfectar antes y después de cada uso.

g. Servicio Alimentario y uso de los Comedores

El uso de los comedores escolares quedará habilitado a partir del 17 de agosto del corriente año. Para la ingesta de alimentos en el comedor o espacios destinados a tal fin, se deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad, higiene y desinfección que se detallan a continuación:

i. Respetto de estudiantes, personal docente, no docente y de cocina:

A cada estudiante se le asignará para la ingesta de alimentos un lugar fijo que respetará la conformación del aula y cuya disposición no se podrá modificar mientras se mantenga la emergencia sanitaria.

Las/os estudiantes, docentes y no docentes sólo se podrán retirar el tapaboca al momento de la ingesta y se lo deberán colocar inmediatamente después de la misma.

Lavado de manos con agua y jabón antes y después de la ingesta o, de no ser posible, utilización de alcohol en gel o alcohol al 70%, con supervisión adulta en el caso de niñas/os y siempre que las manos no estén visiblemente sucias o con restos orgánicos.

El personal cuya actividad comprenda la atención o contacto con otras personas deberá utilizar, además de tapaboca, máscara facial de manera obligatoria.

La ropa que el personal afectado al servicio alimentario utilice para trabajar no deberá ser la misma que utilice para trasladarse al lugar de trabajo.

Se procurará que el personal que no esté involucrado en la preparación de alimentos se abstenga de ingresar a la cocina.

ii. Respetto a la modalidad del servicio:

- El servicio de desayuno/merienda se debe realizar preferentemente dentro de la primera hora y media de clase.
- Se entregarán servilletas descartables a cada estudiante.
- El servicio de alimentos deberá organizarse por turnos escalonados. Se sugiere que la duración sea de 30 minutos.
- Se deberá dar prioridad al uso del espacio destinado a comedor, cuando ello no sea suficiente se podrán utilizar aulas o espacios de uso múltiple, en la medida que cuenten con la ventilación necesaria y cumplan con las medidas planteadas.
- Los utensilios no deberán ser utilizados de manera compartida.

iii. Respetto del espacio donde se brinda el servicio:

- En comedores escolares cerrados, el coeficiente de ocupación será de un máximo del 50%, siempre y cuando se garantice la ventilación adecuada. En caso de no ser posible se deberá complementar con sistemas de filtrado tipo HEPA.

- Las mesas, superficies y espacios que se utilicen deberán limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uno de los turnos de comida.
- En los comedores escolares podrán estar al mismo tiempo varias burbujas siempre y cuando entre las mismas se cumpla con una medida de distanciamiento de al menos 2 metros.
- Estudiantes y personal escolar deberán desinfectar sus manos con solución sanitizante al ingreso y egreso del área donde se realice el servicio.
- Identificar con señales, para que las/los estudiantes se desplacen de forma segura y logren identificar su lugar.
- Se definirá y acordará con los proveedores un cronograma de entrega de mercadería que evite la aglomeración de personas.
- Asegurar buenas prácticas de manipulación de alimentos en el servicio.

Finalmente, en lo que refiere a la ingesta de productos adquiridos en los kioscos, buffet y cantinas de los establecimientos de enseñanza de educación media, la ingesta de los mismos se podrá efectuar en espacios semi-cubiertos o al aire libre, previo lavado de manos y/o utilización de alcohol en gel o en el interior de los mismos siempre que se cumpla con el aforo del 50% y las restantes medidas del presente protocolo.

6. TRASLADO

El personal docente, no docente y las/os estudiantes -y su acompañante en su caso-, que asistan a clases presenciales, quedan exceptuados de la prohibición del uso del servicio público de transporte de pasajeros urbano, interurbano e interjurisdiccional, según corresponda y a este solo efecto.

A tales efectos, deberán tramitar el “Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19”, denominado “ESCOLAR” habilitado en el link:

www.argentina.gob.ar/circular.

Se recomienda el traslado hacia y desde el establecimiento evitando, en la medida de lo posible, el transporte público. Se recomienda ir a pie, en bicicleta, entre otros.

7. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los actores de la comunidad educativa deberán asumir deberes y responsabilidades en función de los roles que cada uno despliega en la dinámica de cada establecimiento. Se deberá cumplimentar con las pautas de comportamiento que guiarán el desarrollo de las clases presenciales en el marco de la emergencia sanitaria.

Las pautas que a continuación se detallan, así como las ya mencionadas, son de carácter obligatorio, ya que son necesarias para promover el cuidado personal y el de los demás como conducta imprescindible para preservar a la comunidad educativa y su entorno:

- Cumplir de manera puntual con los horarios de ingreso y egreso al establecimiento educativo que les fueran asignados.
- Cumplir con las medidas de seguridad, higiene y desinfección que sean indicadas.

- Las/os estudiantes deberán traer desde el hogar el tapaboca colocado de manera correcta. Asimismo, deberán llevar otro tapaboca de repuesto por si fuera necesario su reemplazo durante la jornada escolar.
- Las/os estudiantes deberán presentar toda la documentación que le sea solicitada por el establecimiento educativo.
- Evitar el contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros.
- No compartir ningún tipo de elemento personal, tales como útiles, libros, comida, elementos de protección, entre otros.
- Trasladar desde el hogar al establecimiento educativo sólo aquellos elementos que sean mínimos e indispensables para el desarrollo de la jornada escolar.
- Adicionalmente, podrán ingresar con su propia botella de agua, cargada desde el hogar.
- No permanecer más de 15 minutos en baños y salas de descanso docentes y siempre tener el tapaboca colocado de manera correcta.
- Efectuar la desinfección del propio lugar de estudio al inicio y terminación de la jornada escolar (tanto docentes como estudiantes de nivel secundario. Si bien dicha acción no reemplazará la limpieza institucional, permitirá la incorporación de hábitos de higiene en sus lugares de uso habitual. A tal fin, se prevé que desinfecten con alcohol al 70% los pupitres/mesas, sillas y los materiales que se utilizan en los laboratorios, previo a su guardado. También que realicen la desinfección de sus teléfonos celulares en esos momentos.
- Se deberán evitar las reuniones de docentes u otros miembros de la comunidad educativa en espacios donde no pueda cumplirse las medidas del presente documento. Si fuera indefectiblemente necesario efectuar reuniones, las mismas se deben hacer primero de manera virtual y, de no ser posible, deberán ser breves, con pocas personas y al aire libre.
- Al momento del descanso programado, las/os estudiantes, previo al egreso del aula o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales, deberán guardar sus objetos personales.
- Evitar tocarse la cara con las manos y, al toser y/o estornudar, cubrirse la boca y nariz con el codo.
- En caso de que la niña, niño o adolescente no asista al establecimiento educativo, por motivos de salud relacionados a COVID-19, las familias deberán informar dicha circunstancia a las autoridades escolares.

Asimismo, los referentes familiares o adultas/os responsables, o las/os estudiantes mayores de edad, deberán firmar una declaración jurada en la que declaren conocer todas las medidas del presente documento.

8. USO DE OTROS ESPACIOS

De ser necesario, se podrán utilizar espacios distintos al establecimiento educativo para el desarrollo de clases presenciales, tales como polideportivos, clubes, museos, bibliotecas, centros culturales, entre otros. Resulta importante destacar que la participación de las/os estudiantes en lugares distintos al establecimiento educativo, cuentan con la cobertura de seguros correspondientes.

9. PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y ACCIONES EN EL ESTABLECIMIENTO

Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 en el establecimiento educativo, se deberá proceder según lo establecido en el protocolo de manejo de casos sospechosos y confirmados del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/id_0_-_protocolo_de_manejo_frente_a_casos_sospechosos_y_confirmados_de_covid-19_.pdf

En todas las situaciones de casos sospechosos de las/os estudiantes, deberán presentar indefectiblemente una DDJJ suscripta por el referente familiar o adulta/o responsable en la cual manifiesten que el estudiante posee síntomas compatibles con COVID-19 y una constancia médica que indique la atención y el aislamiento del mismo. La misma deberá ser presentada dentro de las primeras 24 horas.

En todas las situaciones de casos sospechosos del personal docente y no docente, deberán proceder a la carga de solicitud de licencia correspondiente adjuntando la constancia médica que indique la atención y el aislamiento de la persona. La misma deberá ser presentada dentro de las primeras 24 horas.

En los casos en que dicha situación se presente en el establecimiento educativo y en ésta etapa, el equipo directivo deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Dirigirla/o al sector de aislamiento destinado a tal efecto.
2. Aislar a la burbuja.
3. Contactar inmediatamente al sistema de cobertura de salud de la persona y, en caso de que cuente con cobertura pública exclusiva, dirigirse a la UFU más cercana.
4. En el caso de estudiantes, asimismo se deberá contactar al referente familiar o adulta/o responsable para que éste lleve al estudiante a la UFU más cercana o cumpla con las instrucciones de la cobertura de salud de la persona.
5. En caso de personal docente o no docente confirmado, informar a la ART.
6. Una vez confirmado el caso, el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificará a las personas que cumplan criterios de contacto estrecho.

Para llevar adelante el aislamiento al que se refiere en este punto, se tendrá que utilizar un espacio físico previamente identificado, preferentemente con puerta, ventana y baño propio.

En dicho espacio físico de aislamiento solo deberá permanecer quien posea síntomas compatibles con sospecha de COVID-19, salvo aquellos estudiantes que por su grado de autonomía o condición requieran el acompañamiento de un adulto, o cuando la situación así lo amerite.

En caso de confirmarse el caso, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si el caso confirmado es un docente, se deberá aislar, durante 10 días corridos (el caso se confirma por test, para determinar la fecha de aislamiento se toma la fecha de inicio de los síntomas o, si es una persona que es asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo). Las burbujas a las que dicho docente ha impartido clases hasta 48 hs. antes de confirmarse dicho caso

deberán aislarse durante 10 días. Asimismo, a los fines de que los integrantes de la burbuja se reincorporen antes de los 10 días, podrán al séptimo día realizarse el test para confirmar o descartar la infección por COVID-19, sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por parte del equipo responsable del Ministerio de Salud. En este último caso, el resultado del test antes mencionado deberá ser presentado para reincorporarse al establecimiento.

2. Si el caso confirmado es un estudiante, se deberá aislar durante 10 días corridos (el caso se confirma por test, para determinar la fecha de aislamiento se toma la fecha de inicio de los síntomas o, si es una persona que es asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo). La burbuja a la cual pertenece dichos estudiantes y las/los docente/s que le haya/n impartido clases hasta 48 hs. antes de confirmarse dicho caso, deberán aislarse durante 10 días. Asimismo, a los fines de que los integrantes de la burbuja y las/os docentes se reincorporen antes de los 10 días podrán al séptimo día realizarse el test para confirmar o descartar la infección por COVID-19, sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por parte del equipo responsable del Ministerio de Salud. En este último caso, el resultado del test antes mencionado deberá ser presentado para reincorporarse al establecimiento.
3. Ante la presencia de un caso sospechoso, y hasta su confirmación o descarte, se tomarán las mismas medidas arriba mencionadas.

Es importante destacar que el contacto del contacto estrecho no tiene indicaciones de aislamiento. Los casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos serán manejados de acuerdo a protocolos sanitarios vigentes:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>



Anexo Resolución Rector

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2021-04393785- -UBA-DME#REC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.